

DECRETO

Visto que con fecha 22 de octubre de 2021 se decretó por ésta Concejalía la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría Ingeniero/a Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto.

Visto el artículo 8 “Tribunales de selección”, en su punto 8.1 de las bases generales que habrá de regir las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Pinto (BOCM 40, de 16 de febrero de 2018), establece:

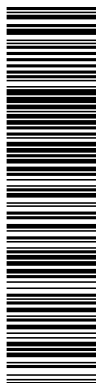
“... Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección de funcionarios de carrera el personal laboral.../...”

Visto que en la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria figura personal laboral fijo de éste Ayuntamiento, en atención a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes, y en atención a lo expuesto, y de conformidad con la competencia establecida en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Doña Lydia RUPÉREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en virtud de delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo, viene en Decretar,

PRIMERO.- MODIFICAR el punto SEGUNDO de la parte resolutive del Decreto de fecha 22 de octubre de 2021, donde dice:

.../...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2255803_Q511D-PBNHY-79U98_DAGA70AA4F00165E7A093660A8C494318A4A156A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador del proceso de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, a las siguientes personas:

Presidenta: Don Manuel MOHEDANO SALILLAS, Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Pinto, y como Presidenta suplente, Doña Esperanza Macarena ARJONA MORELL, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.

Secretario: Don Daniel NOGUEIRA MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento de Pinto, y como Secretario/a suplente, el/la que reglamentariamente corresponda.

Vocal 1: Don María Teresa de Jesús TREJO TREJO, Ingeniera Técnico del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 1 suplente Don José Gregorio GONZÁLEZ GÓMEZ, Arquitecto del Ayuntamiento de Pinto.

Vocal 2: Doña Esther GONZÁLEZ GALÁN, Ingeniera Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, y como Vocal 2 suplente Doña Patricia del Rosario MASCAS NÚÑEZ, Técnico Jefe de Sección del Ayuntamiento de Pinto.

Vocal 3: Don Manuel FALCÓ MONGE, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 3 suplente Doña Concepción ÁLVAREZ MOLINA, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Pinto.

Contra la designación de los miembros del Tribunal Calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.../...

Debe decir:

.../...

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador del proceso de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, a las siguientes personas:



Presidenta: Don Manuel MOHEDANO SALILLAS, Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Pinto, y como Presidenta suplente, Doña Esperanza Macarena ARJONA MORELL, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.

Secretario: Don Daniel NOGUEIRA MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento de Pinto, y como Secretario/a suplente, el/la que reglamentariamente corresponda.

Vocal 1: Don José Gregorio GONZÁLEZ GÓMEZ, Arquitecto del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 1 suplente a Don Luis Salvador MANSO RAMOS, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.

Vocal 2: Doña Concepción ÁLVAREZ MOLINA, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Pinto, y como Vocal 2 suplente Doña Patricia del Rosario MASCAS NÚÑEZ, Técnico Jefe de Sección del Ayuntamiento de Pinto.

Vocal 3: Don Manuel FALCÓ MONGE, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 3 suplente, Doña María Teresa FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnico Jefa de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.

Contra la designación de los miembros del Tribunal Calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.../...

TERCERO.- PUBLICAR el contenido íntegro de éste Decreto en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)